



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 15/2007 (QUINCE BARRA DOS MIL SIETE)

POR LA CUAL SE FIJA EL PRECIO POR CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION PETREA (EMPEDRADO) HASTA LA SUMA DE GS. 30.000 (GUARANIES TREINTA MIL) I.V.A. INCLUIDO, EN TODA LA CIUDAD DE SAN LORENZO. -----

VISTO: Las Notas de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite la Nota presentada por varias constructoras, con respecto a la variación del costo por m² para la construcción de pavimento pétreo, solicitando se fije en la suma de Gs. 36.000 por metro cuadro, mas I.V.A. -----

CONSIDERANDO: Que, los Contratistas recurrentes argumentan la solicitud de actualización o reajuste del precio del pavimento pétreo, teniendo en cuenta la variación de los materiales componentes para la ejecución del empedrado y; -----

Que, actualmente el precio fijado por construcción del pavimento pétreo, es la suma de Gs. 26.500 por metro cuadrado, según lo establecen las Ordenanzas N°: 30/2004 y 32/2004 y; -----

Que, la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios han analizado minuciosamente el planteamiento de reajuste de precios de empedrado formulado por los contratistas y el Ejecutivo Municipal, solicitando la suma de Gs. 36.000 mas I.V.A. y; -----

Que, asimismo se debe tener en cuenta la difícil situación económica que afecta a la población sanlorenzana en general y en consecuencia la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios de la Junta Municipal concluye aumentar el precio hasta la suma de Gs. 30.000 I.V.A. incluido, y; -----

Que, la Comisión Asesora de Obras Publicas y Servicios presentó Dictamen recomendando la modificación del precio de empedrado, siendo aprobado por la Plenaria. -----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES

ORDENA

ARTICULO 1° Fijar el precio por construcción de pavimentación pétreo (empedrado) hasta la suma de Gs. 30.000 (guaranies treinta mil) I.V.A. incluido, en toda la ciudad de San Lorenzo. -----

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL